



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 241/2009

á, 10 de julio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 762/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 001/2009 referente al "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación Pública OMPLA N° 01/2009 en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó a empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos administrativos legales y propuestas técnicas y económicas de acuerdo con el Documento Base de Contratación, CUCE N° 09-1701-00-133421-1-1.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución Administrativa de Adjudicación N° 01/2009**, de fecha 21 de abril de 2009, resolviendo adjudicar la prestación del "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS", a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS G&M, representada legalmente por el Sr. Gilberto Méndez Vargas.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el contratista se compromete y obliga a ejecutar el servicio de Alquiler de Grúas y Equipos Complementarios, consistentes en: retiro de elementos publicitarios fuera de normas (vallas, letreros, pancartas y otros elementos publicitarios) con estricta y absoluta sujeción al DBC.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos (Bs. 997.500,00).

Que, el plazo para la ejecución del Servicio será a partir de la orden de proceder hasta fecha 15 de Diciembre del 2009.

Que, cursa en expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0003909 y Preventivo N° 00009, de fecha 11/02/2009, en el cual se certifica que para la gestión 2009, se tiene disponible el importe de **Un Millón 00/100 Bolivianos (Bs. 1.000.000,00)**, para el alquiler de Equipos y Maquinarias.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 10 de julio del año 2009 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba EL CONTRATO OMPLA N° 001/2009 REFERENTE AL "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS", a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS G&M, representada legalmente por el Sr. Gilberto Méndez



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Vargas, por el importe de Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos (Bs. 997.500,00).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. *DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque*
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE